INFORME

VECINDAD INVISIBLE

EMPADRONAMIENTO Y ACCESO A DERECHOS: **BARRERAS Y VÍAS ALTERNATIVAS**

FEDERACIÓN sur acoge

ACOGE.ORG

Créditos

Informe **Vecindad invisible.**

Empadronamiento y acceso a derechos: barreras y vías alternativas.

Coordinación: Federación Sur Acoge - Beatriz Suárez Relinque

Participantes:

Algeciras Acoge - María Ángeles Benítez Ortega

Almería Acoge - Diego Palenzuela Sánchez

APIC - Estrella Caballero Blanco

CEAIN - Gema Lozano Prieto

Granada Acoge - Juanma Pacheco Correa

Huelva Acoge - Elena Calero Gozalvez

Jaén Acoge - María Serrano Romera

Melilla Acoge - Sandra Gómez Carril

Delegación de Sevilla – Cristina Narváez González

Delegación Ceuta – Marina Pérez Hurtado

Revisión: Federación Sur Acoge - María Fernández - Llebrez Torres y Lourdes Rodríguez López

Diseño y maquetación: Luis Muñoz González

Edita: Federación Sur Acoge - www.acoge.org – acoge@acoge.org

Octubre, 2026.

Índice

01 Introducción 01

02 Problemas vinculados a la realidad de la vivienda 04

03 Obstáculos administrativos y municipales en el empadronamiento 09

04 Tipología de procedimientos admitidos y dificultades asociadas 16

05 Impacto del empadronamiento en el acceso a derechos 21

06 Acciones realizadas de incidencia por las asociaciones y delegaciones de la Federación Sur Acoge 26

07 Propuesta de líneas de actuación colectivas como Federación Sur Acoge 29



EMPADRONAMIENTO Y ACCESO A DERECHOS: **BARRERAS Y VÍAS ALTERNATIVAS**



INTRODUCCIÓN

1

EMPADRONAMIENTO Y ACCESO
A DERECHOS: **BARRERAS Y VÍAS ALTERNATIVAS**



El presente informe ha sido elaborado a partir del trabajo desarrollado por las asociaciones y delegaciones de la **Federación Sur Acoge en Andalucía**, **Ceuta** y **Melilla**, con más de **35 años de experiencia** en la intervención y acompañamiento de las situaciones analizadas.

Actualmente el padrón actúa como una importante puerta de entrada a la sanidad, la educación, las prestaciones sociales, el empleo o determinados procesos de regularización administrativa. Sin embargo, en la práctica, el acceso al empadronamiento se identifica como un obstáculo crítico que condiciona el ejercicio efectivo de derechos. Esta realidad refleja una clara desconexión entre la normativa y su aplicación práctica, lo que impide que muchas personas sean reconocidas administrativamente como residentes del lugar en el que realmente viven.

Esta situación genera lo que denominamos "**vecindad invisible**": personas que viven de forma efectiva en un municipio, forman parte de sus barrios y comunidades y desarrollan allí su vida cotidiana, pero cuya residencia no queda reconocida administrativamente. **Son vecinas y vecinos en la realidad, pero permanecen invisibles para determinados procedimientos administrativos.**

El informe identifica tres claves principales:

1. **La estrecha relación entre empadronamiento y vivienda**, especialmente en situaciones de precariedad residencial, alquileres informales, habitaciones, subarriendos, infraviviendas o sinhogarismo.

2. **Los obstáculos administrativos y municipales**, como los distintos requisitos documentales, sistemas de cita, comprobaciones de residencia, tiempos de tramitación o criterios de resolución.

3. **Las dificultades en la aplicación de las diferentes vías habilitadas para acceder al padrón**, que no siempre se desarrollan de forma homogénea ni efectiva.

Estas barreras pueden generar además un **efecto en cadena sobre otros derechos**, de forma que la vecindad invisible se convierta también en invisibilidad frente a la sanidad, la educación, los Servicios Sociales, el empleo o los procedimientos administrativos.

Por ello, el informe plantea la necesidad de un **compromiso institucional claro y una mayor coordinación entre los diferentes agentes implicados**, con procedimientos compartidos, criterios claros y mecanismos de seguimiento.

A partir de este diagnóstico, el informe plantea **dos estrategias complementarias:**

1 **Eliminar barreras de acceso al empadronamiento.** Acercar la **vecindad real** a la **vecindad reconocida administrativamente**, mejorando procedimientos, criterios y mecanismos de acreditación.

2 **Evitar que el padrón sea la única vía de acceso a derechos.** Cuando no sea imprescindible, permitir **otras formas de acreditar residencia, permanencia o vinculación con el territorio**. Existen ya ejemplos en esta dirección, como los mecanismos alternativos contemplados en procesos de regularización vinculados al **Real Decreto 316/2026** o en el **Real Decreto 180/2026** en materia sanitaria.

En definitiva, el objetivo es avanzar en paralelo en dos direcciones: **garantizar el acceso al empadronamiento y evitar que no disponer de él suponga quedar fuera de otros derechos.**

El informe se basa en datos y experiencias recogidas por **Algeciras Acoge**, **Almería Acoge**, **APIC**, **CEAIN**, **Granada Acoge**, **Huelva Acoge**, **Jaén Acoge**, **Melilla Acoge** y las **delegaciones** de **Ceuta** y **Sevilla.**

PROBLEMAS VINCULADOS A LA REALIDAD DE LA VIVIENDA

2

EMPADRONAMIENTO Y ACCESO A DERECHOS: **BARRERAS Y VÍAS ALTERNATIVAS**

El acceso al padrón se ve gravemente obstaculizado por la realidad del mercado inmobiliario y la precariedad residencial, convirtiendo la vivienda en la principal barrera de entrada a los derechos ciudadanos.

2.1

OBSTÁCULOS CON PERSONAS ARRENDADORAS Y PROPIETARIAS

Negativa a facilitar documentación: Una parte significativa de los alquileres no está declarada como ingreso, lo que lleva a las personas que alquilan su casa a negarse a entregar contratos o autorizaciones.

Temor a perder ayudas sociales: Muchas personas arrendadoras impiden el empadronamiento de sus inquilinos por miedo a que el cruce de datos les haga perder sus propias prestaciones, como el **Ingreso Mínimo Vital (IMV)**.

Riesgo de expulsión de la vivienda por parte de la persona arrendadora: El intento de empadronarse sin consentimiento puede generar situaciones de conflicto que ponen en riesgo la estabilidad del alquiler y la permanencia en la vivienda. Esto impide la fórmula de empadronamiento sin domicilio fijo o sin autorización de la persona que alquila por priorizar la persona inquilina el mantenimiento de la vivienda antes que el acceso al padrón.

Desconocimiento de la persona arrendadora: En barrios marginales, es común que la persona inquilina trate con intermediarios y ni siquiera conozca a la propiedad real para pedirle la autorización necesaria.

2.2

INFORMALIDAD Y TIPOLOGÍAS DE VIVIENDA

Subarriendos y habitaciones: Es una problemática común que las personas que alquilan habitaciones no reciban permiso para empadronarse, quedando excluidas de trámites esenciales.

Vivienda compartida: La convivencia de varias unidades familiares en un mismo domicilio genera dificultades para acreditar la residencia efectiva de todos los convivientes especialmente en procesos de solicitudes de prestaciones sociales.

Falta de Cédula de Habitabilidad: Algunos ayuntamientos deniegan el acceso al padrón si la vivienda no cuenta con este documento técnico, a pesar de que la persona resida allí efectivamente.

2.3

EXIGENCIAS DOCUMENTALES DESPROPORCIONADAS

Facturas de suministros: Se exigen recibos de luz, agua o internet a nombre de la persona solicitante incluso cuando ya se aporta un contrato de alquiler válido.

Autorizaciones expresas: Se solicita de forma sistemática la firma y el DNI del dueño de la persona propietaria, algo imposible de obtener en contextos de vulnerabilidad o alquiler informal.

2.4

SITUACIONES DE EXCLUSIÓN EXTREMA

Infravivienda y Asentamientos: En lugares como los asentamientos chabolistas, las visitas de la Policía Local para verificar la residencia a menudo fallan por falta de coordinación realizando las visitas cuando las personas se encuentran trabajando, resultando en informes desfavorables.

Sinhogarismo y "Bucle Administrativo": Las personas que viven en la calle o en recursos municipales a menudo se ven atrapadas entre oficinas de atención al sinhogarismo y servicios sociales sin que ninguna administración asuma la responsabilidad de su registro y la finalización del proceso.

2.5

PROTEGER EL HOGAR, RENUNCIAR AL PADRÓN: MIEDOS Y BARRERAS PSICOSOCIALES

El acceso al empadronamiento no está condicionado únicamente por barreras administrativas o por la disponibilidad de documentación. En determinados contextos, **el miedo a las consecuencias que puede tener hacer visible la situación residencial o familiar actúa como una barrera en sí misma.** Para algunas personas y familias, empadronarse supone hacer visible ante terceros una situación que consideran necesario mantener protegida para garantizar su hogar y su estabilidad.

Temor a la exposición y a la pérdida del hogar: Para muchas familias en situación de vulnerabilidad, acceder a una vivienda supone un proceso especialmente difícil, marcado por la escasez de oferta, los elevados precios, las dificultades para cumplir los requisitos exigidos y, en ocasiones, la necesidad de recurrir a acuerdos informales o situaciones residenciales precarias. En este contexto, el temor a que la persona arrendadora conozca que quienes viven en la vivienda se han empadronado puede convertirse en una barrera determinante.

Algunas personas temen que hacer constar oficialmente su residencia pueda generar un conflicto con la persona arrendadora y que esta decida **poner fin al alquiler o expulsarlas de la vivienda.** El riesgo percibido adquiere una dimensión especialmente grave cuando se trata de familias con menores, ya que la pérdida de la vivienda no supondría únicamente quedarse sin un domicilio, sino **exponer a toda la unidad familiar a una situación de calle o a una nueva situación de extrema precariedad residencial.** Ante la dificultad de volver a encontrar una vivienda, algunas familias pueden considerar que mantener el hogar, aun sin empadronarse, es la opción más segura para garantizar la estabilidad y protección de sus hijos.

Este temor puede ser aún mayor cuando existe una relación de dependencia entre vivienda y empleo. Es el caso, por ejemplo, de **algunas personas trabajadoras del hogar que residen en el domicilio de sus empleadores.** En estas situaciones, hacer visible el empadronamiento puede percibirse como

un riesgo para la continuidad de la relación laboral y, simultáneamente, para el mantenimiento del lugar donde viven. La pérdida del empleo podría implicar también la pérdida inmediata del alojamiento, generando una situación de especial vulnerabilidad.

Miedo a la intervención de los Servicios Sociales: En familias que viven en situaciones de precariedad residencial, hacinamiento o viviendas que no reúnen condiciones adecuadas, el contacto con los Servicios Sociales puede estar asociado a un temor a que su situación familiar sea evaluada o cuestionada. La posibilidad de una visita o verificación domiciliaria vinculada al empadronamiento puede generar el miedo a que las condiciones de la vivienda sean interpretadas como indicadores de desprotección infantil y desencadenen una intervención sobre la familia. Este temor puede llevar a algunas familias a evitar el empadronamiento, incluso cuando resulta necesario para acceder a otros derechos, como la escolarización de los menores.

En ambos casos, **el hogar se convierte en aquello que las personas tratan de proteger frente a una posible exposición**. La paradoja es que un mecanismo que debería facilitar el acceso a derechos puede ser percibido como una amenaza para la propia estabilidad residencial. Así, algunas personas y familias se ven ante una disyuntiva especialmente grave: **hacer visible administrativamente su residencia para acceder a derechos o preservar la vivienda que tienen por miedo a perderla.**

OBSTÁCULOS ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES EN EL EMPADRONAMIENTO

3

EMPADRONAMIENTO Y ACCESO
A DERECHOS: **BARRERAS Y VÍAS ALTERNATIVAS**



El funcionamiento interno de las administraciones locales y la imposición de requisitos no previstos legalmente actúan a menudo como un freno para el registro ciudadano, vulnerando el derecho al padrón.

3.1

COLAPSO DEL SISTEMA DE CITAS Y BRECHA DIGITAL

☒ **Ausencia de citas:** En municipios como Granada, se reporta la inexistencia de citas disponibles en la plataforma web durante más de un año.

☒ **Exclusividad telemática:** Las administraciones recomiendan realizar el trámite de forma digital mediante certificado electrónico, lo cual es inviable para muchas personas en situación de vulnerabilidad que carecen de la documentación necesaria para obtener dicho certificado.

☒ **Falta de alternativas:** No existe información pública clara sobre alternativas para obtener cita fuera de la plataforma web, limitando el acceso igualitario al trámite.

3.2

EXIGENCIAS DOCUMENTALES DESPROPORCIONADAS (BARRERAS DE "PAPEL")

☒ **Documentación no necesaria:** Muchos ayuntamientos exigen facturas de suministros (luz, agua, internet) incluso cuando la persona solicitante ya presenta un contrato de alquiler válido.

☒ **Exigencias de personas solicitantes de asilo:** Se les requiere documentación de su país de origen (como pasaportes en vigor) que a menudo no poseen, ignorando que la "hoja blanca" o "tarjeta roja" emitida por las autoridades españolas es un documento de identidad válido para el padrón.

3.3

CRITERIOS DISPARES Y FALTA DE INFORMACIÓN

Arbitrariedad técnica: La documentación requerida puede cambiar dependiendo la persona funcionaria que atienda la solicitud, generando inseguridad jurídica.

Información confusa: No siempre existe información clara y homogénea sobre los procedimientos, lo que confunde tanto a la ciudadanía como a las entidades de acompañamiento.

Invisibilidad del estado del trámite: Existe una falta de agilidad y de canales para conocer el estado de los expedientes una vez iniciados.

Aplicación desigual de los mecanismos de comprobación del empadronamiento: En la práctica, se detectan situaciones en las que, ante solicitudes de empadronamiento de personas de origen migrante, determinados ayuntamientos recurren de forma sistemática a comprobaciones mediante agentes de Policía Local para verificar que la persona reside efectivamente en el domicilio declarado. Esta práctica puede generar una carga adicional y una situación de trato desigual cuando estos mecanismos de comprobación se aplican de manera especialmente frecuente o automática a personas migrantes, sin que se observe el mismo nivel de exigencia respecto del conjunto de la población autóctona. Además de generar desconfianza y sensación de estigmatización, estas actuaciones pueden constituir una barrera añadida para el acceso efectivo al padrón municipal y, con ello, a derechos y servicios vinculados al empadronamiento.

3.4

DENEGACIONES IRREGULARES Y FALTA DE RESOLUCIÓN ESCRITA

Denegaciones verbales: En algunos casos, el personal de atención se niega a recoger la documentación alegando directamente que la solicitud será denegada, impidiendo que quede constancia del intento de trámite.

☒ **Ausencia de resoluciones por escrito:** En algunos municipios la resolución a menudo se da de forma verbal, lo que dificulta que la persona pueda presentar recursos legales contra la decisión.

☒ **Estrategia frente al silencio administrativo:** En ciertos territorios, se emiten notificaciones de denegación justo antes de cumplirse los tres meses de plazo legal para evitar que se produzca el "silencio administrativo positivo", que obligaría al ayuntamiento a empadronar a la persona.

3.5

FALTA DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EMPADRONAMIENTO SOCIAL EN RECURSOS Y LOCALES DE TITULARIDAD PÚBLICA

☒ **Resistencia de Ayuntamientos y Servicios Sociales:** La normativa contempla la posibilidad de aplicar el empadronamiento sin domicilio fijo en diversos supuestos, permitiendo que, a través de la intervención de los servicios sociales, la persona sea registrada en un domicilio administrativo, que puede ser cualquier ubicación de titularidad pública designada por el municipio. Esta figura puede aplicarse tanto a personas en situación de sinhogarismo como a aquellas que se encuentran en conflicto con la persona arrendadora y en riesgo de expulsión de su vivienda, así como a quienes no pueden acreditar documentalmente su lugar de residencia.

Sin embargo, esta vía tiene una aplicación muy restringida en la práctica. Su escasa utilización responde, en buena medida, a la resistencia de algunos ayuntamientos y servicios sociales a asumir este mecanismo, motivada por el desconocimiento de la figura, pero también por prejuicios, situaciones de discriminación o el temor a las responsabilidades que puede conllevar la asignación de un domicilio administrativo, especialmente en relación con la recepción y gestión de notificaciones dirigidas a la persona empadronada. Estos factores dificultan que los servicios sociales y los ayuntamientos hagan uso efectivo de una figura que la propia normativa contempla como vía para garantizar el empadronamiento de personas que no disponen de un domicilio convencional.

3.6

SITUACIÓN ESPECÍFICA DE FAMILIAS CON MENORES

A continuación, se expone la situación de especial vulnerabilidad enfrentada por familias con menores con prácticas identificadas en diversos municipios:

- ☑ **Exigencia sistemática de ambos progenitores:** De manera regular, los ayuntamientos exigen que los progenitores firmen la solicitud de inscripción del menor y aporten sus documentos de identidad originales. Esta medida paraliza el proceso en casos donde uno de los progenitores no se encuentra en España o no tiene contacto con la familia. Estos efectos se han producido a raíz de modificaciones en el Código Civil y Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

- ☑ **Barrera crítica para víctimas de violencia de género:** Las mujeres víctimas de violencia de género enfrentan un obstáculo insalvable cuando se les requiere la autorización del padre, a quien a menudo no pueden o no deben contactar por razones de seguridad.

- ☑ **Trabas documentales internacionales:** Se exige que la documentación de la persona menor como las partidas de nacimiento, se presente debidamente traducida y apostillada o legalizada.

- ☑ **Nuevas exigencias de declaraciones juradas:** Recientemente, se ha empezado a pedir una declaración jurada al progenitor que solicita el alta con el menor, asegurando que no existe ningún poder o documento posterior del otro progenitor que lo invalide, añadiendo más burocracia al trámite.

- ☑ **Miedo a la intervención de Servicios Sociales:** Las familias que residen en viviendas precarias o asentamientos temen que la visita domiciliaria necesaria para verificar la residencia derive en informes sobre las condiciones de vida de los menores, poniendo en riesgo la custodia de hijos e hijas.

- ☑ **Temor a la verificación policial:** En ciertos procesos, se suele requerir una comprobación de vivienda por parte de la Policía Local. Las familias en situación irregular a menudo evitan este trámite por miedo a que la presencia policial en

su domicilio derive en sanciones o problemas con su situación administrativa.

- **Escolarización "en precario":** Ante la imposibilidad de obtener el padrón, algunas familias logran escolarizar a sus hijos e hijas mediante informes de vulnerabilidad emitidos por servicios sociales o entidades sociales que ratifican su residencia. Sin embargo, este es un mecanismo excepcional y no sustituye los derechos que otorga un empadronamiento formal, aunque desbloquea el acceso a la escolarización.

- **Impacto de las demoras administrativas:** La falta de agilidad en los procesos de alta para menores, que pueden tardar meses en hacerse efectivos, retrasa el acceso a pediatría, becas de comedor y otros recursos educativos esenciales.

3.7

SITUACIÓN ESPECÍFICA DE PERSONAS EN INFRAVIVIENDA, ASENTAMIENTOS Y SITUACIÓN DE CALLE

A continuación, se detallan los obstáculos específicos que enfrentan las personas que residen en asentamientos, infraviviendas o se encuentran en situación de calle, omitiendo las referencias a procedimientos de registro específicos:

- **Bucle administrativo en la atención al sinhogarismo:** Existe especial dificultad para las personas que abordan situación de calle, quienes se ven derivadas constantemente entre las oficinas municipales de atención al sinhogarismo (como la OAPSH en Granada) y los servicios sociales comunitarios sin obtener una solución efectiva.

- **Fallos en la verificación de residencia en asentamientos:** Las visitas de la Policía Local para comprobar que las personas viven donde indican suelen estar mal programadas. Si los residentes no están presentes en ese momento exacto, se emite un informe desfavorable que bloquea el trámite.

- **Resistencia de centros públicos y sociales:** Como se ha expuesto, aunque legalmente se puede utilizar la dirección de centros de servicios

.

sociales o instituciones, las direcciones de estos centros suelen mostrar fuertes reticencias para permitir el registro de personas en sus instalaciones. Esta reticencia suele venir vinculada a la responsabilidad de notificación que implica para los consistorios.

- ✓ **Exigencia de autorizaciones de propietarios de terrenos:** En algunos asentamientos, la administración solicita la autorización de la persona propietaria del terreno o de la vivienda, un documento que resulta imposible de conseguir para quienes residen allí.

- ✓ **Uso de direcciones administrativas inexistentes:** En algunas localidades, el registro se realiza utilizando nombres de calles que no existen en la realidad (como "Calle Renfe"), lo que dificulta que la persona reciba notificaciones oficiales o acceda a servicios.

VÍAS DE ACCESO AL PADRÓN: MODALIDADES Y DIFICULTADES ESPECÍFICAS EN LA PRÁCTICA

4

EMPADRONAMIENTO Y ACCESO A DERECHOS: **BARRERAS Y VÍAS ALTERNATIVAS**



A las dificultades generales expuestas se unen las específicas que surgen en **función de las diferentes vías habilitadas para acceder al padrón.** Aun cuando quedan protegidas por la normativa las diferentes vías, la práctica real encuentra obstáculos que hacen que el empadronamiento para la población migrante siga siendo un problema principal.

4.1

EMPADRONAMIENTO CON AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA PROPIETARIA

Las personas propietarias son reticentes a permitir el empadronamiento, bien por ausencia de declaración del alquiler, bien por **Desinformación y temor a la pérdida de prestaciones.** El temor a las consecuencias que puede tener el empadronamiento en las prestaciones sociales constituye otra de las barreras que pueden dificultar el acceso al padrón. Si bien **existen situaciones en las que el empadronamiento de una persona en un domicilio puede tener efectos reales sobre determinadas prestaciones**, en otros casos estos efectos se sobredimensionan o se desconocen los mecanismos existentes para gestionarlos.

Uno de los ejemplos más frecuentes se relaciona con el **Ingreso Mínimo Vital (IMV).** El empadronamiento de una nueva persona puede generar preocupación ante la posibilidad de que afecte a la unidad de convivencia o a la cuantía de la prestación. Sin embargo, estos posibles impactos **pueden ser gestionados mediante los mecanismos previstos por la propia administración**, por lo que el empadronamiento de una persona en un domicilio no implica automáticamente la pérdida de la prestación.

Una situación similar se produce con las **prestaciones vinculadas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**, respecto de las cuales existe en ocasiones un desconocimiento sobre el posible impacto del empadronamiento de una tercera persona. Esta falta de información puede alimentar la percepción de que incorporar a alguien al padrón puede poner en riesgo una prestación que ya se está percibiendo, generando reticencias a facilitar el empadronamiento.

Así, junto a los efectos que realmente puede producir el empadronamiento, existe una dimensión relevante de **desinformación y percepción del riesgo**. La falta de información precisa sobre cuándo se produce un impacto y qué mecanismos existen para gestionarlo puede convertir estas dudas en una barrera adicional.

En este sentido, resulta fundamental distinguir entre **riesgo real y riesgo percibido**, proporcionando información clara tanto a las personas que necesitan empadronarse como a quienes podrían facilitar el empadronamiento en su domicilio.

Obstáculos centrales: conflicto de intereses con personas propietarias.

4.2

EMPADRONAMIENTO FICTICIO / SIN DOMICILIO FIJO

Este procedimiento queda reconocido y reforzado con los últimos cambios normativos recogidos en el Real Decreto 141/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales en especial en su uso para personas en situación de sinhogarismo o infravivienda. Las principales situaciones que se producen son:

- ☑ **Empadronamiento en recursos habilitados:** aplicación efectiva del procedimiento mediante el alta en albergues, centros de servicios sociales u otros recursos municipales en algunos ayuntamientos facilitando el acceso al padrón en situaciones de especial vulnerabilidad. (Sinhogarismo)

- ☑ **Asignación de direcciones ficticias o instrumentales:** utilización de direcciones no residenciales para posibilitar el empadronamiento, como ocurre con la Calle Renfe en Algeciras. Aunque permite el acceso formal al padrón, dificulta la recepción posterior de notificaciones oficiales. (Sinhogarismo)

- ☑ **Ausencia de procedimiento efectivo:** falta de mecanismos claros o generación de recorridos administrativos complejos entre distintas administraciones, sin que finalmente se resuelva la solicitud de

empadronamiento. (Sinhogarismo)

☑ **Avances en el acceso al procedimiento:** mejora progresiva en la tramitación del empadronamiento tras la labor de incidencia social y la intervención del Defensor del Pueblo Andaluz, especialmente frente a la falta de resolución expresa y la aplicación del silencio administrativo negativo. (Asentamientos)

☑ **Verificación policial como obstáculo:** aplicación formal del procedimiento, pero con dificultades asociadas a la fase de comprobación policial, que puede ralentizar o limitar el acceso efectivo al padrón. (Asentamientos)

Obstáculos centrales: negativas o reticencias municipales; dudas sobre la responsabilidad asociada al empadronamiento y las garantías para la recepción y comunicación de notificaciones; y dificultades para coordinar y realizar las visitas de verificación de residencia.

4.3

EMPADRONAMIENTO SIN AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA PROPIETARIA

En algunos municipios se utiliza la fórmula de comprobación a través de visita de policía, servicios sociales o agentes del servicio de estadística. Este mecanismo suele ser funcional en casos como ocupaciones, pero las personas que viven en viviendas con propietario rehúsan acceder a través de él por el riesgo de expulsión de la vivienda por parte de la persona arrendadora poniendo en riesgo la estabilidad del alquiler y la permanencia en la vivienda. Por tanto, existen serias dificultades para que se convierta en una vía útil.

Obstáculos centrales: Miedo a la pérdida de vivienda.

4.4

EMPADRONAMIENTO EN CENTROS PÚBLICOS

Más allá del uso expuesto para la práctica de sinhogarismo, no suele aplicarse este procedimiento en los municipios para casos en los que las personas cuentan

con un domicilio, pero no quieren exponerse a la situación de expulsión de la vivienda antes indicado. La principal argumentación aducida es la responsabilidad de la persona propietaria o la dificultad para asumir la responsabilidad de notificación. Por otro lado, en diferentes municipios se ha identificado la ofensiva por parte de Vox a la persecución de esta práctica de forma directa con mociones en municipios como Málaga y Sevilla para erradicar su aplicación.

Obstáculos centrales: Responsabilidad en la comunicación, falta de in/formación del personal de los ayuntamientos sobre la especial situación de las personas migrantes res pecto a la vivienda.

4.5

EMPADRONAMIENTO EN CENTROS DE ENTIDADES SOCIALES

Este mecanismo es impulsado por diferentes entidades. Sin embargo, empadronarse utilizando como domicilio la sede o dirección de una entidad social suele toparse con el rechazo de muchos ayuntamientos. Aunque la ley establece que el padrón es un registro de residencia y no de legalidad, los consistorios exigen habitualmente un domicilio habitual comprobable, lo que genera exclusión administrativa.

Obstáculos centrales: Responsabilidad en la comunicación, rechazo de su ampliación por parte de ayuntamientos.

IMPACTO DEL EMPADRONAMIENTO EN EL ACCESO A DERECHOS

5

EMPADRONAMIENTO Y ACCESO A DERECHOS: **BARRERAS Y VÍAS ALTERNATIVAS**



La falta de empadronamiento actúa como una barrera que impide el ejercicio de derechos fundamentales, generando lo que se describe como una situación de exclusión severa. **A continuación, se presenta una recopilación de los principales derechos y servicios afectados:**

5.1

DERECHO A LA SALUD Y COBERTURA SANITARIA

Se ha identificado un **recrudecimiento de las prácticas de bloqueo en el acceso a la asistencia sanitaria por falta de empadronamiento en Andalucía**, con situaciones detectadas en territorios como Córdoba y una extensión de estas dificultades a Huelva, así como en otros ámbitos territoriales, como Melilla.

Paralelamente, la aprobación del **Real Decreto 180/2026** reconoce el derecho a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en España e incorpora **mecanismos alternativos al empadronamiento** para acreditar el acceso a dicha asistencia, cuya aplicación debe garantizarse en todo el territorio del Estado. Si bien está pendiente la activación y desarrollo efectivo de estos procedimientos por parte de las comunidades y ciudades autónomas, **la norma se encuentra vigente desde su publicación y despliega efectos jurídicos desde ese momento**. En consecuencia, resulta necesario garantizar la aplicación efectiva de los mecanismos alternativos al empadronamiento previstos en la norma.

Para asegurar que este cambio normativo se traduzca en una **aplicación efectiva y homogénea**, sería fundamental desarrollar una **campaña institucional de implementación** dirigida tanto a profesionales como a la ciudadanía. Esta debería incluir información y formación a los equipos profesionales sobre los cambios introducidos, la **revisión y actualización de protocolos e instrucciones**, la adaptación de los documentos y formularios utilizados en los procedimientos, así como la definición de criterios claros para su aplicación. Paralelamente, debería contemplar **campañas de información dirigidas a las personas usuarias**, que expliquen de forma accesible el derecho a la asistencia sanitaria y las vías alternativas al empadronamiento disponibles. De este modo,

se contribuiría a evitar que el desconocimiento, la falta de adaptación de los procedimientos o la información contradictoria sigan funcionando como barreras para el acceso efectivo a la asistencia sanitaria.

5.2

DERECHO A LA EDUCACIÓN

La **falta de empadronamiento puede constituir una barrera especialmente grave para el acceso a la educación**, al afectar directamente al derecho de niños, niñas y adolescentes a la escolarización. La exigencia del padrón puede generar dificultades que van más allá de la propia matriculación y que, en los casos más graves, **impiden incluso iniciar el procedimiento de escolarización**. De este modo, un requisito de carácter administrativo puede terminar convirtiéndose en un **obstáculo de entrada al ejercicio efectivo del derecho a la educación**, trasladando a las familias las consecuencias de una situación residencial o administrativa que no debería impedir el acceso de los menores al sistema educativo.

☑ **Escolarización de menores:** Aunque es un derecho obligatorio, la falta de empadronamiento supone un obstáculo real en la práctica que dificulta enormemente la inscripción en centros educativos.

☑ **Mecanismos alternativos:** En determinados casos, los informes de vulnerabilidad emitidos por los Servicios Sociales permiten acreditar el vínculo de la persona menor con el territorio y posibilitar su acceso a la escolarización sin necesidad de aportar el volante de empadronamiento. Estos informes constituyen, por tanto, un mecanismo alternativo de acreditación que permite garantizar la escolarización cuando la falta de empadronamiento impide cumplir con el requisito administrativo ordinario.

☑ **Situación especialmente grave en Córdoba:** se han identificado casos en los que la falta de empadronamiento impide incluso la entrega de la solicitud de plaza escolar. De este modo, el padrón se convierte en un requisito previo para acceder al propio procedimiento de escolarización, impidiendo a las familias

iniciar el trámite si no cuentan previamente con el correspondiente volante de empadronamiento.

5.3

ACCESO A SERVICIOS SOCIALES Y AYUDAS PÚBLICAS

☑ **Prestaciones económicas:** Sin el padrón no se puede acceder a ayudas públicas o recursos de atención en Servicios Sociales, lo cual representa el 40% de las dificultades identificadas.

☑ **Recursos de emergencia:** Se deniega el acceso a recursos críticos como los albergues municipales (caso específico de Melilla) si la persona no está empadronada.

☑ **Exigencias de antigüedad:** En determinados territorios, se exige acreditar hasta tres años de padrón continuado de todos los miembros de la familia para poder optar a ayudas públicas propias de la administración local.

5.4

DERECHOS DE EXTRANJERÍA Y REGULARIZACIÓN

La falta de empadronamiento puede convertir a una persona en un **"vecino o vecina invisible"**, dificultando o impidiendo su acceso a las prestaciones y recursos públicos destinados a atender las necesidades de la población. Esta invisibilidad administrativa tiene un impacto especialmente grave en contextos de vulnerabilidad, ya que quienes no pueden acreditar su residencia quedan fuera de mecanismos de apoyo que deberían actuar precisamente ante situaciones de precariedad, emergencia o falta de recursos. De este modo, **la ausencia de padrón no solo limita el reconocimiento administrativo de la vecindad, sino que puede traducirse en la imposibilidad de acceder a recursos esenciales para garantizar unas condiciones de vida dignas**, reforzando situaciones de exclusión y desigualdad.

☑ **Regularización administrativa:** El padrón es el documento clave para acreditar el tiempo de estancia en España, requisito indispensable para trámites como el **arraigo**. La aplicación de mecanismos alternativos al empadronamiento reconocidos en el proceso de Regularización extraordinaria ha permitido el acceso a miles de personas visibilizando la utilidad de esta práctica. Esta excepción ha logrado extenderse al proceso de solicitud de la TIE (si no existe modificación del lugar de empadronamiento).

☑ **Renovaciones de residencia:** La imposibilidad de aportar el volante de empadronamiento puede provocar la **pérdida sobrevenida de la documentación** legal ya obtenida.

5.5

DERECHO AL TRABAJO

La falta de empadronamiento puede generar una paradoja especialmente grave en el ámbito del empleo: personas que se encuentran en situación administrativa regular, con interés, disponibilidad y capacidad para incorporarse al mercado laboral, encuentran cerrada la puerta de acceso a los propios servicios públicos de empleo. Cuando el padrón se convierte en un requisito para inscribirse como demandante de empleo, una cuestión meramente administrativa termina limitando las posibilidades de inserción laboral y desaprovechando capacidades y potencial de empleo. De este modo, la falta de empadronamiento no solo afecta al acceso a un trámite, sino que puede dificultar la autonomía económica, la integración laboral y la contribución de estas personas al mercado de trabajo.

☑ **Inscripción como demandante de empleo:** En lugares como Melilla, es imposible darse de alta en el SEPE (Servicio Público de Empleo) sin contar con el volante de empadronamiento. Esto cierra la puerta al acceso legal al mercado laboral y a las políticas activas de empleo.

APRENDIZAJES DESDE LA PRÁCTICA PARA UNA RESPUESTA INSTITUCIONAL ORIENTADA A GARANTIZAR DERECHOS

6

EMPADRONAMIENTO Y ACCESO A DERECHOS: **BARRERAS Y VÍAS ALTERNATIVAS**



La experiencia de la **Federación Sur Acoge y de sus asociaciones y delegaciones** recoge diversas actuaciones de incidencia dirigidas a superar las barreras identificadas. Entre ellas destacan:

✓ **Quejas ante el Defensor del Pueblo Andaluz**, que han permitido, por ejemplo, avanzar en el empadronamiento de personas residentes en asentamientos chabolistas mediante el reconocimiento del silencio administrativo positivo.

✓ **Quejas ante Defensores del Ciudadano**, como en Granada, ante la falta de citas para realizar trámites de empadronamiento.

✓ **Elaboración de informes jurídicos y actuaciones técnicas** para cuestionar exigencias documentales excesivas y acreditar la validez de documentos como la hoja blanca o la tarjeta roja.

✓ **Recurso al silencio administrativo** para impulsar la resolución de solicitudes de empadronamiento.

✓ **Escritos y reuniones con ayuntamientos y responsables de los servicios de padrón** para abordar irregularidades y la falta de criterios homogéneos.

✓ **Desarrollo de mecanismos alternativos para garantizar derechos**, como los informes de vulnerabilidad y las verificaciones de residencia, que han permitido facilitar, entre otras cuestiones, la escolarización de menores sin empadronamiento.

Estas actuaciones han permitido desbloquear situaciones concretas, corregir prácticas administrativas y generar respuestas institucionales, demostrando que existen vías efectivas para superar muchas de las barreras identificadas.

Todas estas acciones muestran que superar las barreras al empadronamiento requiere algo más que respuestas puntuales ante casos concretos. Para lograr cambios efectivos, resultan especialmente importantes:

✓ **La implicación y el compromiso institucional** de los ayuntamientos, los servicios sociales, las oficinas de padrón, los organismos de control y defensa de derechos, las comunidades autónomas y las entidades sociales especializadas.

✓ **La coordinación entre los distintos actores**, para identificar problemas comunes, compartir criterios y activar soluciones de forma más ágil.

✓ **La participación de las organizaciones que trabajan directamente con las personas afectadas**, incorporando su conocimiento de las barreras y de las respuestas que funcionan en la práctica.

✓ **La incorporación de buenas prácticas a los procedimientos ordinarios**, evitando que las soluciones dependan únicamente de actuaciones excepcionales o de la resolución caso por caso.

✓ **La existencia de mecanismos y soluciones viables**, que las experiencias desarrolladas han demostrado que pueden aplicarse cuando existe voluntad institucional.

Por ello, resulta necesario avanzar hacia un **plan institucional de implementación**, con objetivos, responsables y actuaciones concretas, que permita trasladar estas soluciones a la práctica de forma **homogénea y efectiva a corto plazo**, garantizando posteriormente su **evaluación y consolidación**.



PROPUESTA DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN

7

EMPADRONAMIENTO Y ACCESO A DERECHOS: **BARRERAS Y VÍAS ALTERNATIVAS**



El análisis realizado evidencia una realidad que puede definirse como de **“vecindad invisible”**: personas que residen de manera efectiva y continuada en un municipio, desarrollan en él su vida cotidiana, establecen vínculos comunitarios y utilizan sus servicios, pero cuya residencia no llega a quedar reflejada en el padrón municipal. Esta ausencia de reconocimiento administrativo no implica que esas personas no sean parte de la comunidad; sin embargo, en la práctica puede convertirlas en **vecinas y vecinos invisibles para la Administración** y dificultar tanto el ejercicio de sus derechos como su consideración en la planificación de las políticas públicas.

El padrón municipal debería contribuir precisamente a evitar esta desconexión entre **residencia real y reconocimiento administrativo**. No obstante, los problemas identificados muestran que las actuales condiciones de acceso a la vivienda, la informalidad residencial, determinados requisitos documentales, la disparidad de criterios municipales, las dificultades para acceder al procedimiento y la insuficiente utilización de mecanismos alternativos pueden impedir que el registro administrativo refleje adecuadamente la realidad de quienes viven en el territorio.

Esta situación adquiere una dimensión especialmente grave cuando la falta de padrón **trasciende al propio procedimiento padronal** y termina condicionando el acceso a la asistencia sanitaria, la educación, los servicios y prestaciones sociales, los procedimientos de extranjería y regularización o las políticas de empleo. Una dificultad inicialmente vinculada al reconocimiento administrativo de la residencia se convierte así en un factor de exclusión acumulativa.

Dar respuesta a esta realidad requiere superar una visión del empadronamiento como un trámite aislado. Es necesario un **compromiso institucional sostenido y coordinado**, en el que participen las administraciones locales, los servicios de padrón y estadística, Servicios Sociales, Policía Local cuando intervenga en los procedimientos de comprobación, administraciones autonómicas y estatales competentes en sanidad, educación, extranjería, empleo y prestaciones, así como las entidades sociales que conocen y acompañan estas situaciones. La solución exige procedimientos claros, criterios homogéneos, canales de coordinación y mecanismos de seguimiento que eviten que las personas sean trasladadas de una administración a otra sin obtener una respuesta efectiva.

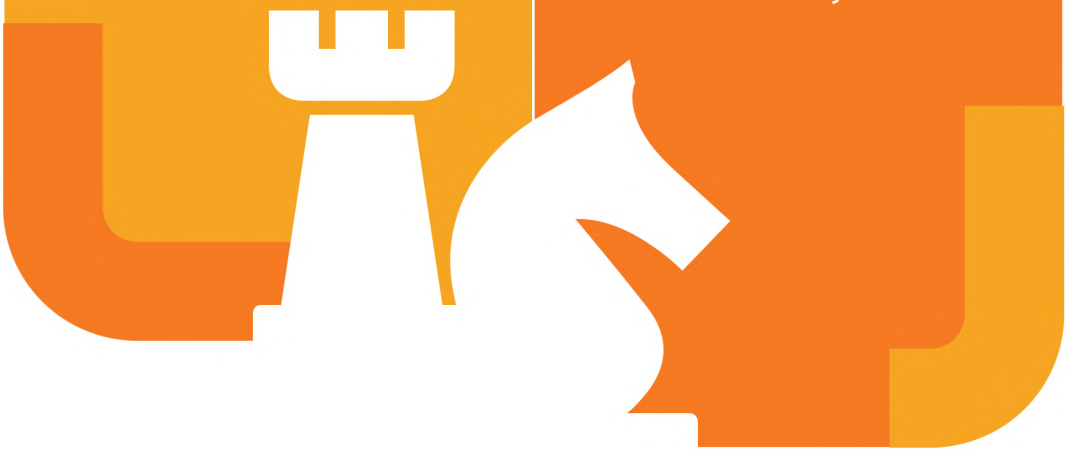
Desde este enfoque se plantean **DOS ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN COMPLEMENTARIAS:**

01 ESTRATEGIA

Asegurar el acceso efectivo al derecho a empadronarse, actuando sobre las causas que generan esa "vecindad invisible" y favoreciendo que el padrón refleje la residencia efectiva.

02 ESTRATEGIA

Promover la desvinculación del empadronamiento como vía única de acceso a derechos, evitando que, mientras persistan las dificultades para obtenerlo, la ausencia de padrón excluya a las personas de otros derechos y servicios.



Ambas estrategias deben desarrollarse simultáneamente:

Hacer visible administrativamente la vecindad existente y, al mismo tiempo, impedir que la falta temporal de ese reconocimiento administrativo prive a las personas de sus derechos.

ESTRATEGIA **01**

Asegurar el acceso efectivo al derecho a empadronarse

La primera estrategia busca **evitar que las dificultades para demostrar dónde vive una persona impidan su empadronamiento**. Muchas personas residen de forma estable en un municipio, pero no pueden aportar contratos, recibos u otros documentos habituales por situaciones de alquiler informal, vivienda compartida, infravivienda o sinhogarismo. A ello se suman trabas administrativas y comprobaciones poco flexibles. El objetivo es avanzar hacia **criterios más claros, coordinados y adaptados a la realidad residencial**, para que la falta de documentación convencional no genere situaciones de **vecindad invisible**.

LÍNEA DE ACCIÓN	QUÉ PROBLEMA QUEREMOS RESOLVER	QUÉ PROPONEMOS
Mejorar la información sobre el derecho al empa-dronamiento	Existe mucha desinformación sobre qué supone empadronar a una persona. Esto afecta especialmente a personas propietarias y arrendadoras, que en ocasiones se niegan por miedo a posibles consecuencias sobre la vivienda, sus ayudas o su situación fiscal. El resultado es que personas que realmente viven en el municipio continúan formando parte de esa vecindad invisible.	Facilitar información clara y accesible a ciudadanía, personas migrantes, personas propietarias propietarios y administraciones sobre qué es el padrón, para qué sirve y cuáles son sus efectos reales. Es importante aclarar que el empadronamiento acredita la residencia y no determina por sí mismo la propiedad de la vivienda, la relación de alquiler o la situación administrativa de extranjería.

LÍNEA DE ACCIÓN	QUÉ PROBLEMA QUEREMOS RESOLVER	QUÉ PROPONEMOS
Información específica para personas propietarias y arrendadoras	En alquileres informales, habitaciones o viviendas compartidas, la negativa de la propiedad puede impedir que la persona se empadrone, aunque lleve meses o años viviendo en ese domicilio.	Desarrollar materiales y campañas específicas para aclarar dudas y desmontar falsas creencias. La implicación de los ayuntamientos en esta información es fundamental para que el mensaje tenga también un respaldo institucional.
Unificar los procedimientos entre municipios	Los requisitos pueden cambiar mucho de un municipio a otro: documentación, forma de pedir cita, comprobaciones o manera de resolver. Esto genera desigualdad e inseguridad para las personas.	Avanzar hacia criterios comunes para la solicitud, cita previa, documentación, comprobación de residencia, subsanación y resolución. La coordinación entre ayuntamientos y con el **INE** puede ayudar a reducir diferencias injustificadas.
Crear espacios estables de coordinación	En muchos casos, la persona es derivada entre Padrón, Servicios Sociales, Policía Local u otros servicios sin que ninguno termine resolviendo la situación.	Crear mesas de trabajo y protocolos compartidos entre los servicios implicados, con responsabilidades claras y vías concretas para resolver los casos más complejos. Esta coordinación debe evitar que una persona tenga que recorrer diferentes oficinas aportando una y otra vez la misma información.
Buscar soluciones para las notificaciones	Algunos centros o administraciones rechazan que se utilice su dirección para empadronar personas porque temen tener que hacerse cargo posteriormente de sus comunicaciones oficiales.	Acordar sistemas sencillos y seguros para recibir y trasladar las notificaciones. Las dificultades prácticas de comunicación no deberían impedir que una persona pueda ser reconocida como residente del municipio.

LÍNEA DE ACCIÓN	QUÉ PROBLEMA QUEREMOS RESOLVER	QUÉ PROPONEMOS
Facilitar el empa-dronamiento cuando no existe un domicilio convencional	Las personas sin hogar, residentes en infraviviendas, asentamientos o sin capacidad para acreditar formalmente o por miedo su residencia en una vivienda, pueden vivir durante largos periodos en un municipio sin conseguir empadronarse. Así, siguen siendo vecinas y vecinos en la práctica, pero permanecen invisibles para la Administración.	Aplicar de forma efectiva las vías que permiten utilizar direcciones sociales, centros municipales u otras fórmulas previstas para estos casos ampliando su aplicación a supuesto de dificultad o temor a ser expulsados de la vivienda.
Simplificar la documentación necesaria	A veces se exigen facturas de suministros, autorizaciones de la persona propietaria u otros documentos difíciles de conseguir, aunque existan otras formas de demostrar que la persona vive realmente en ese lugar.	Aceptar, cuando sea suficiente, otros documentos como informes sociales, documentación sanitaria o administrativa. En el caso de solicitantes de protección internacional, debe reconocerse adecuadamente documentación como la **hoja blanca o la tarjeta roja**, evitando pedir documentos del país de origen que pueden resultar imposibles de obtener.
Mejorar las comprobaciones de residencia	Las visitas de Policía Local u otros servicios pueden convertirse en una barrera si se realizan sin coordinación o si una única visita fallida provoca directamente un informe desfavorable.	Utilizar sistemas más flexibles y proporcionados: coordinar visitas cuando sea posible, permitir nuevas comprobaciones y tener en cuenta otros medios que demuestren que la persona reside allí. La comprobación debe servir para **confirmar una realidad de residencia**, no para dificultar todavía más el acceso al padrón.

LÍNEA DE ACCIÓN	QUÉ PROBLEMA QUEREMOS RESOLVER	QUÉ PROPONEMOS
Garantizar que todas las solicitudes tengan una respuesta formal	Las denegaciones verbales o la negativa a recoger documentación dejan a la persona sin una resolución que pueda conocer, reclamar o recurrir.	Garantizar que las solicitudes sean registradas y que exista una **resolución expresa y motivada**. También debe informarse claramente de los plazos y de las posibilidades de reclamación, incluido el **silencio administrativo positivo** cuando resulte aplicable.
Dar una respuesta específica al empa-dronamiento de menores	La exigencia de documentos o de la intervención de ambos progenitores puede bloquear el empadronamiento de menores, especialmente en familias monoparentales, situaciones transnacionales o casos de violencia de género.	Revisar estos procedimientos atendiendo a las situaciones reales de las familias y al marco normativo aplicable, buscando soluciones que garanticen los **derechos de niños y niñas**. Para ello es especialmente importante la coordinación entre Padrón, Servicios Sociales y los servicios de infancia.
Reforzar la incidencia institucional y jurídica	Cuando los mismos obstáculos se repiten en varios municipios dejan de ser problemas aislados y pasan a convertirse en barreras estructurales.	Mantener la interlocución con ayuntamientos y otras administra-ciones y, cuando sea necesario, utilizar escritos, recursos, quejas ante Defensorías y otras vías de reclamación. El objetivo debe ser conseguir cambios en los procedimientos, no únicamente resolver casos individuales.



ESTRATEGIA **02**

Promover la desvinculación del empadronamiento como vía única de acceso a derechos

La segunda estrategia busca **evitar que la falta de empadronamiento cierre el acceso a otros derechos.** Cuando una persona reside realmente en un territorio, pero no puede acreditarlo mediante el padrón, puede encontrar barreras en sanidad, educación, prestaciones, regularización o empleo. Por ello, cuando el padrón no sea imprescindible, deben admitirse **otras formas de acreditar la residencia, la permanencia o la vinculación territorial. El Real Decreto 180/2026** ya ofrece un ejemplo en el ámbito sanitario. El reto es extender esta lógica a otros ámbitos, con criterios claros y coordinados, para evitar nuevas situaciones de **vecindad invisible**.

LÍNEA DE ACCIÓN	PROBLEMA AL QUE RESPONDE	DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL NECESARIO
Acceso efectivo a la asistencia sanitaria	Personas que residen en el territorio pueden quedar excluidas o encontrar obstáculos para acceder al sistema sanitario por no disponer de padrón.	Impulsar la aplicación efectiva de los mecanismos alternativos contemplados en el **Real Decreto 180/2026**, evitando que la ausencia de padrón invisibilice la residencia real de la persona a efectos sanitarios.

LÍNEA DE ACCIÓN	QUÉ PROBLEMA QUEREMOS RESOLVER	QUÉ PROPONEMOS
Coordinación para la implementación del Real Decreto 180/2026	La aprobación de una norma estatal no garantiza una aplicación uniforme si cada territorio o centro sanitario desarrolla prácticas diferentes.	Favorecer la coordinación entre las administraciones competentes, servicios autonómicos de salud, distritos sanitarios, centros de salud y unidades de atención a personas usuarias para establecer instrucciones claras y homogéneas.
Alternativas de acreditación en educación	Menores que viven en un municipio pueden encontrar dificultades para acceder a la escolarización o a servicios educativos porque su residencia no figura en el padrón.	Consolidar mecanismos alternativos de acreditación de residencia para la asignación de centros, tomando como referencia informes sociales y de vulnerabilidad ya utilizados en determinados casos. Se requiere coordinación entre Educación, Servicios Sociales, ayuntamientos y centros educativos para que estas soluciones no dependan de respuestas excepcionales caso por caso.
Acceso a servicios sociales y prestaciones	Las personas con mayores dificultades residenciales pueden quedar excluidas precisamente de las prestaciones destinadas a responder a situaciones de vulnerabilidad.	Revisar la proporcionalidad de los requisitos de empadronamiento y antigüedad y habilitar mecanismos alternativos para acreditar residencia efectiva, vinculación territorial o situación de necesidad. Ello exige coordinación entre servicios municipales, autonómicos y organismos gestores de las prestaciones.

LÍNEA DE ACCIÓN	QUÉ PROBLEMA QUEREMOS RESOLVER	QUÉ PROPONEMOS
Regularización administrativa y extranjería	La falta de padrón puede impedir acreditar periodos de permanencia aun cuando existan otros documentos que muestran la presencia efectiva de la persona en España.	Amplia la aplicación de un conjunto suficiente de **medios alternativos de prueba**, evitando una dependencia exclusiva del padrón cuando la permanencia pueda acreditarse por otras vías.
Acceso al empleo y políticas activas de empleo	En determinados territorios, la ausencia de padrón puede impedir la inscripción como demandante de empleo y el acceso a programas de orientación, formación o inserción.	Promover ante SEPE y servicios autonómicos de empleo alternativas de acreditación cuando jurídicamente sean posibles, evitando que la falta de reconocimiento padronal transforme a una persona residente en una **vecina invisible también para las políticas de empleo.**



VECINDAD INVISIBLE

INFORME

EMPADRONAMIENTO Y ACCESO A DERECHOS: **BARRERAS Y VÍAS ALTERNATIVAS**

FEDERACIÓN sur acoge


DERECHOS
VECINDAD INVISIBLE
ACOGE.ORG